



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAP TOP

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de computadoras lap top, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Gectech de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado legal, el **C. Jesús Velasco Martínez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Finanzas del Estado representada por su titular el **C.P. Jaime González de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir computadoras lap top, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **559/2018** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizará la adquisición de computadoras lap top para cumplir con los fines del programa “Afiliate 2018”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de agosto del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-63-18; llevándose a cabo el día 09 de agosto del 2018 la junta de aclaraciones, el 14 de agosto del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de agosto del 2018.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado, por un importe total de **\$789,076.92 (SETECIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
5. En fecha 17 de agosto del 2018 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **152/2018-IM-SEFI**, en adelante “**El Contrato**” a

1
*



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

través del cual “**La SAE**” adquirió de “**El Proveedor**” computadoras lap top para cumplir con los fines del programa “Afiliate 2018”.

6. Mediante oficio número SSI-784/2018-BIS, de fecha 10 de septiembre del 2018, el C.P. Javier Quezada Mora, en su carácter de **Subsecretario de Ingresos** de “**El Ente Requierente**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la cantidad de bienes adquiridos originalmente.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requierente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de septiembre del 2018 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 26 de septiembre de 2018, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 719/2018.

2 ✓

*



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Gectech de México, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04986**, inscrito en fecha 03 de abril del 2018.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,297, tomo XVII, libro III, de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 10,027 de fecha 10 de julio de 2014, otorgado ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra el de la compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila por sí o a través de terceras personas, la inversión, diseño, mejoras, reparación, instalación, distribución y transporte de todo de equipos de cómputo, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 6503 Sec. Bodega L2, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, con números telefónicos (449) 922 78 43 y (33) 377 78 000 y cuenta de correo electrónico jvelasco@gectech.mx.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GME100903AJ1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z2923745108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, los accionistas de **Gectech de México, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$197,269.23 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, impuestos incluidos.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y séptima de "**El Contrato**", a efecto de incrementar la cantidad de los bienes adquiridos originalmente, así como modificar la vigencia del mismo.

La celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$197,269.23 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

MF
AF

BB

102
14
*

✓



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa del servicio objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	28	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP PORTÁTIL 2 EN 1, MARCA ACER, MODELO SWITH 5, SW512-52-5537 (NT.LDSAL.001), COLOR NEGRO. PANTALLA TÁCTIL LCD-INTEL CORE I5 (7 TH GEN) I5-7200U DUAL-CORE (2 NÚCLEOS) 2.50 GHZ, MEMORIA RAM 8GB LPDDR3, DISCO DURO 256GB SSD-WINDOWS 10 PRO 64-BIT, PANTALLA 12 PULGADAS 2160X1440 QHD, TECNOLOGÍA CONMUTACIÓN EN EL MISMO PLANO IN-PLANE SWITCHING (IPS), HYBRID INTEL HD GRAPHICS 620, BLUETOOTH, CÁMARA FRONTAL/CÁMARA WEB 5 MEGAPIXELES, CÁMARA TRASERA-IEEE 802.11 AC, 1 PUERTO USB 3.0.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLUMA STYLUS. - LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE "OPEN GOBIERNO" STD. 2016. - ANTIVIRUS ESET NOD 32 VIGENCIA 1 AÑO. - MICA PROTECTORA DE PANTALLA DE 12 PULGADAS. - FUNDA DE NEOPRENO NEGRA MACA CCPK - ADAPTADOR DE ETERNETH A USB MARCA XCASE. <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS. 2.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO (SEFI), UBICADAS EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.- GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. 5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 	\$24,294.24	\$680,238.72
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$789,076.92 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$680,238.72	
			I.V.A.	\$108,838.20	
			GRAN TOTAL	\$789,076.92	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$680,238.72 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$108,838.20 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$789,076.92 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

M

O

J



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa del servicio objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	SUB PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	28	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP PORTÁTIL 2 EN 1, MARCA ACER, MODELO SWITH 5, SW512-52-5537 (NT.LDSL.001). COLOR NEGRO.</p> <p>PANTALLA TÁCTIL LCD-INTEL CORE i5 (7 TH GEN) i5-7200U DUAL-CORE (2 NÚCLEOS) 2.50 GHZ, MEMORIA RAM 8GB LPDDR3, DISCO DURO 256GB SSD-WINDOWS 10 PRO 64-BIT, PANTALLA 12 PULGADAS 2160X1440 QHD, TECNOLOGÍA CONMUTACIÓN EN EL MISMO PLANO IN-PLANE SWITCHING (IPS), HYBRID INTEL HD GRAPHICS 620, BLUETOOTH, CÁMARA FRONTAL/CÁMARA WEB 5 MEGAPIXELES, CÁMARA TRASERA-IEEE 802.11 AC, 1 PUERTO USB 3.0.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLUMA STYLUS. - LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE "OPEN GOBIERNO" STD. 2016. - ANTIVIRUS ESET NOD 32 VIGENCIA 1 AÑO. - MICA PROTECTORA DE PANTALLA DE 12 PULGADAS. - FUNDA DE NEOPRENO NEGRA MACA CCPK - ADAPTADOR DE ETERNETH A USB MARCA XCASE. <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS. 2.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO (SEFI), UBICADAS EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.- GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. 5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 	\$24,294.24	\$680,238.72
	2	7	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP 2 EN 1, MARCA ACER, MODELO SWITH 5, SW512-52-5537 (NT.LDSL.001). COLOR NEGRO.</p> <p>PANTALLA TÁCTIL LCD-INTEL CORE i5 (7 TH GEN) i5-7200U DUAL-CORE (2 NÚCLEOS) 2.50 GHZ, MEMORIA RAM 8GB LPDDR3, DISCO DURO 256GB SSD-WINDOWS 10 PRO 64-BIT, PANTALLA 12 PULGADAS 2160X1440 QHD, TECNOLOGÍA CONMUTACIÓN EN EL MISMO PLANO IN-PLANE SWITCHING (IPS), HYBRID INTEL HD GRAPHICS 620, BLUETOOTH, CÁMARA FRONTAL/CÁMARA WEB 5 MEGAPIXELES, CÁMARA TRASERA-IEEE 802.11 AC, 1 PUERTO USB 3.0.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLUMA STYLUS. - LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE "OPEN GOBIERNO" STD. 2016. - ANTIVIRUS ESET NOD 32 VIGENCIA 1 AÑO. - MICA PROTECTORA DE PANTALLA DE 12 PULGADAS. - FUNDA DE NEOPRENO NEGRA MACA CCPK - ADAPTADOR DE ETERNETH A USB MARCA XCASE. <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS. 2.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO (SEFI), UBICADAS EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.- GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. 5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 	\$24,294.24	\$170,059.68
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$986,346.15 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)					SUB TOTAL	\$850,298.40
					I.V.A.	\$136,047.75
					GRAN TOTAL	\$986,346.15

6
Lan
d
*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$850,298.40 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$136,047.75 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$986,346.15 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a partir de la fecha de firma del presente contrato y a concluir con su entrega a más tardar el día 05 de septiembre del 2018, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato y en su propuesta técnica.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a partir de la fecha de firma del presente contrato y a concluir con su entrega a más tardar el día 05 de septiembre del 2018. “**Los Bienes**” relativos a la partida 1 subpartida 2 se entregarán a más tardar el 23 de octubre del 2018, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato y en su propuesta técnica.

M

G

J

7

*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

*La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA. ENDOSO DE GARANTÍA.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número 152/2018-IM-SEFI y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado

M

C

B



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este convenio modificadorio, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes entregados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

M

C

S

/

or

L

✓

*

9



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 152-1/2018-IM-SEFI

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de septiembre del 2018.

"LA SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
APODERARDO LEGAL DE GECTECH DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C. JUANA MA. HERNÁNDEZ PUENTES
ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA
FISCAL 1 DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

MANUEL J. DÍAZ